

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

04 de noviembre de 2021

Expediente: 2021-00063

Titulación de la Posesión (Verbal especial)

Una vez subsanada la demanda, se procede a resolver sobre los requisitos formales de la demanda presentada y como se observa que los mismos no se cumplen a cabalidad, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

Resuelve

Inadmitir POR SEGUNDA VEZ la demanda para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo:

1. Promueva la demanda como titulación de la posesión y no como saneamiento de la titulación de la posesión, conforme a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 2 de la Ley 1561 de 2012.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar

Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria
--

